



Resolución Directoral

N° 00350-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 11 de agosto de 2023

VISTOS: el Informe N° 00349-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00202-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT23591 de fecha 10 de julio de 2023, el estudiante Lellis Wilson Ponce Valeriano, solicita Traslado Interno de la carrera de Artista Profesional, mención Danza, a la carrera de Educación Artística, mención Danza;

Que, con Informe N° 00194-2023-ENSFJMA-DG-DA-SA de fecha 26 de julio de 2023, la Secretaría Académica informa acerca de la solicitud de traslado interno del estudiante Lellis Wilson Ponce Valeriano, informando que se solicitó al área de Registro y Evaluación la información correspondiente;

Que, con Informe No. 00331-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el área de Registro y Evaluación, informa que el estudiante con código de matrícula APD070009, pertenece a la carrera profesional de Artista Profesional – mención Danza, habiendo cursado estudios hasta el V ciclo académico, realizando su última matrícula en el semestre académico 2008-II en la modalidad regular, contando con asignaturas pendientes de aprobar: 1) Historia comparada del Perú y del Mundo, 2) Folklorología, 3) Desarrollo Humano, 4) Historia del Arte Universal, 5) Pensamiento lógico matemático, 6) Educación, Rítmico Cinética, 7) Lenguaje Musical aplicado

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0023591

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3FCA1



a la Danza, 8)Geografía Humana, 9)Técnica Danzaria V, 10)Taller de Danza Folklórica V, 11)Expresión Corporal V, 12)Taller de Instrumentos, 13)Teoría de la Danza II;

Que, con Informe N° 00202-2023-ENFJMA/DG-DA-SA de fecha 08 de agosto de 2023, la Secretaría Académica tomando en cuenta el récord de notas, malla curricular, procedió a evaluar el expediente del estudiante Lellis Wilson Ponce Valeriano, emitiendo opinión favorable a la solicitud de Traslado Interno a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, considerando que tiene que subsanar 15 (quince) cursos por el cambio del Plan de Estudios de la carrera de Artista Profesional a la de Educación Artística;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica, manifiesta que es procedente el traslado interno y proceso de convalidación de manera extraordinaria a favor del estudiante Lellis Wilson Ponce Valeriano, a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza; asimismo el estudiante deberá regularizar la subsanación de los cursos: 1) Historia comparada del Perú y del Mundo, 2)Folklorología, 3)Desarrollo Humano, 4)Historia del Arte Universal, 5)Pensamiento Lógico Matemático, 6)Taller de Instrumento Complementario, 7)Ecología Social, 8)Rítmica y Métrica Cinética I, 9)Psicología del Aprendizaje, 10)Teoría de la Educación, 11)Historia de la Danza Peruana, 12)Geografía Humana, 13)Taller Seminario de Danza Folklórica V, 14)Teoría de la Danza II, 15)Rítmica y Métrica Cinética II;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Que, con Informe N° 00394-2023-ENFJMA/DG de fecha 10 de agosto de 2023, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita expedir la resolución directoral que autoriza el traslado interno a la carrera de Educación Artística, mención Danza, convalidación de cursos y subsanación de cursos, Semestre Académico 2023-II, a favor del estudiante Lellis Wilson Ponce Valeriano;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002- ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, EL TRASLADO INTERNO DE LA CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA, A LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA A FAVOR DEL ESTUDIANTE LELLIS WILSON PONCE VALERIANO; pasando al V ciclo, teniendo en cuenta que debe subsanar quince (15) cursos por el cambio del Plan de Estudios de la carrera de Artista Profesional, mención Danza a la carrera de Educación Artística, mención Danza.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la matrícula por cursos en el semestre académico 2023–II de la carrera de Educación Artista, especialidad Folklore, mención Danza, a favor del estudiante Lellis Wilson Ponce Valeriano, según detalle:

Nº	ASIGNATURA	CICLO
----	------------	-------

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0023591

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3FCA1





1	Historia Comparada del Perú y del Mundo	II
2	Folklorología	
3	Desarrollo Humano	III
4	Historia del Arte Universal	
5	Pensamiento Lógico Matemático	
6	Taller de Instrumento Complementario	
7	Ecología Social	IV
8	Rítmica y Métrica Cinética I	
9	Psicología del Aprendizaje	
10	Teoría de la Educación	V
11	Historia de la Danza Peruana	
12	Geografía Humana	
13	Taller Seminario de Danza Folklórica V	
14	Teoría de la Danza II	
15	Rítmica y Métrica Cinética II	

Artículo 3º.- AUTORIZAR, la convalidación de cursos en la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al estudiante Lellis Wilson Ponce Valeriano, asignaturas llevadas en la carrera de Artista Profesional, mención Danza, según detalle:

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL (DANZA)			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DANZA)		
		ASIGNATURA	NOTA	CRÉDITOS		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRÉDITOS
09AD7301	I	Educación Musical I	15	3	09ED1601	Introducción a la música	15	3
09AD4201		Expresión Corporal I	16	3	09ED4201	Expresión Corporal I	16	3
09AD4301		Técnica Danzaria I	16	3	09ED4301	Técnica Danzaria I	16	3
9001401		Antropología Cultural	11	2	9001401	Antropología Cultural	11	2
09AD4101		Taller de Danza Folklorica I	14	6	09ED4202	Taller Seminario de Danza Folklorica I	14	6
9001501		Método de trabajo Universitario	15	3	9001501	Método de trabajo Universitario	15	3
9001101		Lengua / Habilidades Comunicativas	17	3	9001101	Lengua / Habilidades Comunicativas	17	3

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0023591

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3FCA1





CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL				CARRERA DE EDUCACIÓN ARTISTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED	CÓDIGO	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
9001102	II	Literatura Peruana	17	2	9001102	Literatura Peruana	17	2
09AD410 2		Taller de Danza Folklorica II	15	6	09ED410 2	Taller Seminario de Danza Folklorica II	15	5
09AD420 2		Expresión Corporal II	18	3	09ED420 2	Expresión Corporal II	18	3
09AD730 2		Educación Musical II	17	3	09ED160 2	Formación Musical	17	3
09ED430 2		Técnica Danzaria II	18	3	09ED430 2	Técnica Danzaria II	18	3



CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTISTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
09AD410 3	III	Taller de Danza Folklorica III	15	6	09ED410 3	Taller Seminario de Danza Folklorica III	15	5
09AD420 3		Expresión Corporal III	15	3	09ED420 3	Expresión Corporal III	15	3
09AD430 3		Técnica Danzaria III	18	3	09ED430 3	Técnica Danzaria III	18	3



CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTISTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
9001701		Teoría de la Danza I	15	3	07ED440 1	Teoría de la Danza I	15	3

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0023591

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3FCA1



09AD420 3	IV	Taller Danza Folklorica IV	14	6	07ED410 4	Taller Danza Folklorica IV	14	5
0900120 1		Idioma Nativo I	17	3	0900120 1	Idioma Nativo I	17	3
0900140 4		Etnohistoria (VI Ciclo)	16	2	0900140 4	Etnohistoria	16	2
CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTISTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRE D		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
0900120 2	V	Idioma Nativo II	15	3	0900120 2	Idioma Nativo II	15	3
0900150 2		Metodología de la Investigación Científica	15	3	0900150 2	Metodología de la Investigación Científica	15	3

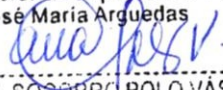
Artículo 4º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo el pago de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) por derecho de Traslado Interno, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho Matrícula por cursos 2023-II y Matrícula regular 2024-I.

Artículo 6º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, al interesado, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0023591

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E3FCA1

